



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Febrero del 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS:

- i) Expediente Judicial N°0727-2019-85-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°039-2022-PPM-MDPN de fecha 01 de Febrero del 2022,
- iii) El Informe N°0140-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 03 de Febrero del 2022,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 039-2022-PPM-MDPN de fecha 01 de Febrero del 2022, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°0727-2019-85-1408-JR-LA-01**, interpuesto por **ISABEL HIPOLITO LAGOS SIHUAS**, el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 14.01.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, en efecto la Resolución N° 01 de fecha 14 de Enero del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: **REQUIERASE** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa **CUMPLIENDO CON DECLARAR** a favor de la demandante **ISABEL HIPOLITO LAGOS SIHUAS**, lo siguiente: 1) **DESNATURALIZACION DE CONTRATO**; 2) **EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728; E INCLUSION EN PLANILLAS POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DEL 2016 EN ADELANTE**. Asimismo se cumpla con presupuestar la suma de S/.16, 390.00 por concepto de beneficios sociales y dentro del mismo plazo cumpla con realizar el depósito la suma de S/.5, 647.51 por concepto de CTS (periodo del 01 de Marzo del 2016 en adelante)

Que, mediante el Informe N°140-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 03 de Febrero del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Que, a la fecha se cuenta con un promedio de 09 órdenes judiciales que se atendieron en el año fiscal 2021 con previsión presupuestal de presente año fiscal 2022, donde las órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

a beneficios sociales, asimismo en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS señala que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*.

- Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hacer llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el primer trimestre del año 2022, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/06/2022	930.00
2	25/07/2022	930.00
3	25/08/2022	930.00
4	25/09/2022	930.00
5	25/10/2022	930.00
6	25/11/2022	930.00
7	25/12/2022	930.00
8	25/01/2023	930.00
9	25/02/2023	930.00
10	25/03/2023	930.00
11	25/04/2023	930.00
12	25/05/2023	930.00
13	25/06/2023	930.00
14	25/07/2023	930.00
15	25/08/2023	930.00
16	25/09/2023	930.00
17	25/10/2023	1,510.00
TOTAL		16,390.00

Asimismo se emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma de S/5,647.51 por concepto de CTS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR, 1) DESNATURALIZACION DE CONTRATO; 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728; E INCLUSION EN PLANILLAS POR EL PERIODO DEL 01**

**DE MARZO DEL 2016 EN ADELANTE, a favor de ISABEL HIPOLITO LAGOS SIHUAS, con Expediente Judicial N°0727-2019-85-1408-JR-LA-01** cuaderno de ejecución en casación, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha 14/01/2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

**Artículo Segundo.- APROBAR** el CRONOGRAMA de pago a favor de **ISABEL HIPOLITO LAGOS SIHUAS**, con Expediente Judicial N°0727-2019-85-1408-JR-LA-01, cuaderno de ejecución en casación, por concepto de BENEFICIOS SOCIALES por el monto **S/.16,390.00 (Dieciséis Seis Mil Trescientos noventa con 00/100)**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha 14/01/2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/06/2022	930.00
2	25/07/2022	930.00
3	25/08/2022	930.00
4	25/09/2022	930.00
5	25/10/2022	930.00
6	25/11/2022	930.00
7	25/12/2022	930.00
8	25/01/2023	930.00
9	25/02/2023	930.00
10	25/03/2023	930.00
11	25/04/2023	930.00
12	25/05/2023	930.00
13	25/06/2023	930.00
14	25/07/2023	930.00
15	25/08/2023	930.00
16	25/09/2023	930.00
17	25/10/2023	1,510.00
TOTAL		16,390.00

**Artículo Tercero.- OTORGAR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/.5,647.51 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y siete con 51/100 soles) por concepto de CTS favor de **ISABEL HIPOLITO LAGOS SIHUAS**, con Expediente Judicial N°0727-2019-85-1408-JR-LA-01 cuaderno de ejecución en casación, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha 14/01/2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MOPN